



# RESOLUCIÓN GERENCIAL

N° 140-2020-HMPP-A/GM

Cerro de Pasco, 11 de agosto de 2020.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO, quien suscribe;

**VISTO:**

El Memorando N° 02204-2020-HMPP-A/GM, de la Gerencia Municipal, Informe N° 0540-2020-HMPP-GM/GDS, de la Gerencia de Desarrollo Social, Informe N° 0297-2020-HMPP-GM-GDS/SGPSyPC, de la Sub Gerencia de Programas Sociales y Participación Ciudadana, Informe N° 053-2020-HMPP-GM-GDS/SGPS/SALUD, emitido de la Responsable de Salud, Informe N° 0300-2020-HMPP-GM/GPP, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Certificación Presupuestal N° 2165-2020-HMPP-GM-GPP, de la Sub Gerencia de Presupuesto. y:

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece: los Órganos de Gobierno Local tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo las Funciones Normativa y a la Alcaldía las Funciones Ejecutivas;

Que, de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 451-2019-A-HMPP-PASCO, de fecha 11 de noviembre del 2019, en su artículo primero se aprueba la Directiva General N° 001-2019-SGPM-GPP-HMPP, denominado "Elaboración de Planes Operativos";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 410-2019-A-HMPP-PASCO, de fecha 09 de octubre del 2019, se delega al Gerente Municipal las Facultades administrativas y resolutorias de alcalde, y con Resolución de Alcaldía N° 130-2020-A-HMPP-PASCO, de fecha 28 de abril del 2020, en su Artículo Primero, Amplia la Delegación de Facultades administrativas al Gerente Municipal, siendo la siguiente facultad:

- **APROBAR**, los diferentes **PLANES DE TRABAJO** y demás afines que, elaboren las diversas unidades orgánicas de la entidad.

Que, de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 249-2017-MINSA, se aprueba el Plan Nacional para la reducción y control de la anemia materno-infantil y la desnutrición crónica infantil en el Perú 2017-2021, tiene la responsabilidad inexcusable de vigilar, cautelar y atender los problemas de salud ejecutando las acciones necesarias para prevenir, minimizar y controlar los riesgos de desnutrición y anemia en los niños menores de 36 meses de edad, derivados de elementos, agentes y factores socioeconómicos, a fin de mantener la calidad de vida de las personas a un nivel compatible con la dignidad humana;

Que, Mediante Memorando N° 02204-2020-HMPP-A/GM, de fecha 11 de agosto del 2020, el Gerente Municipal, autoriza la elaboración de la Resolución en vías de regularización aprobando el Plan de Trabajo denominado "**Familias Saludables con conocimiento para el Cuidado Infantil, Lactancia Materna Exclusiva y la Adecuada Alimentación y Protección del Menor de 36 meses**", en mérito al Informe N° 0540-2020-HMPP-GM/GDS, de fecha 04 de agosto del 2020, en el que la Gerencia de Desarrollo Social, quien solicita la Aprobación del Plan de Trabajo denominado "**Familias Saludables con conocimiento para el Cuidado Infantil, Lactancia Materna Exclusiva y la Adecuada Alimentación y Protección del Menor de 36 meses**", mediante acto resolutorio, el mismo que cuenta con la Certificación Presupuestaria N° 0000000185 y 0000000186, con un presupuesto ascendente a S/ 37,750.00 (Treinta y Siete Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 soles):

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, Art. 39 tercer párrafo, Resolución de Alcaldía N° 410-2019-A-HMPP-PASCO, de fecha 09 de octubre del 2019, se delega al Gerente Municipal las Facultades administrativas y resolutorias de alcalde, y con Resolución de Alcaldía N° 130-2020-A-HMPP-PASCO, de fecha 28 de abril del 2020, donde Amplia la Delegación de Facultades administrativas al Gerente Municipal y a los considerandos expuestos:

**SE RESUELVE:**





**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR**, en vía de regularización el Plan de Trabajado denominado “**FAMILIAS SALUDABLES CON CONOCIMIENTO PARA EL CUIDADO INFANTIL, LACTANCIA MATERNA EXCLUSIVA Y LA ADECUADA ALIMENTACIÓN Y PROTECCIÓN DEL MENOR DE 36 MESES**”, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

Crédito PPTO.	: 00000185
Fuente de Financiamiento	: 05. Recursos Determinados
Rubro	: 08. Impuestos Municipales
Programa	: 0001 – Programa Articulado Nutricional
Actividad	: 5005983 – Acciones de los municipios que promueven el cuidado infantil...
Secuencia Funcional	: 0001 Acciones de los municipios que promueven el cuidado infantil...
<b>TOTAL</b>	<b><u>S/ 20,000.00</u></b>

Crédito PPTO.	: 00000186
Fuente de Financiamiento	: 05. Recursos Determinados
Rubro	: 07. Impuestos Municipales
Programa	: 0001 – Programa Articulado Nutricional
Actividad	: 5005983 – Acciones de los municipios que promueven el cuidado infantil...
Secuencia Funcional	: 0001 Acciones de los municipios que promueven el cuidado infantil...
<b>TOTAL</b>	<b><u>S/ 17,750.00</u></b>

**MONTO TOTAL** S/ 37,750.00 (Treinta y Siete Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 soles)

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** que la ejecución de las acciones de la **Aprobación** del Plan de Trabajo denominado “**Familias Saludables con conocimiento para el Cuidado Infantil, Lactancia Materna Exclusiva y la Adecuada Alimentación y Protección del Menor de 36 meses**”. se encuentren sujetas a la disponibilidad presupuestaria otorgada por la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Social y a la Sub Gerencia de Programas Sociales y Participación Ciudadana, el cumplimiento de los dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

**ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, EN CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD<sup>1</sup>** a la Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Programas Sociales y Participación Ciudadana y demás unidades orgánicas involucradas de la municipalidad, el correcto uso de los recursos públicos asignados en la presente resolución; bajo responsabilidad en caso de detectar algún acto irregular que contravenga la norma y el principio de legalidad.

**ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO



Mg. Felipe Gusman Vidal Colchado  
GERENTE MUNICIPAL

<sup>1</sup> D.S. 004-2019-JUS (TUO DE LA LEY 27444): Art. 1.18. Principio de responsabilidad. - La autoridad administrativa está obligada a responder por los daños ocasionados contra los administrados como consecuencia del mal funcionamiento de la actividad administrativa, conforme lo establecido en la presente ley. Las entidades y sus funcionarios o servidores asumen las consecuencias de sus actuaciones de acuerdo con el ordenamiento jurídico.